

LA MARGINACIÓN DE PUERTO RICO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL. RIVALIDADES Y TENSIONES EN TORNO AL COLEGIO JESUITA. (1858-1886)

Francisco Javier Gómez Díez
Universidad Francisco de Vitoria
Madrid

En 1842 la *Sociedad Económica de Amigos del País*, preocupada por el estado lamentable de la enseñanza en Puerto Rico¹, propuso incorporar al seminario (único centro donde se impartía la enseñanza secundaria) unos cursos de francés, inglés, matemáticas y física y química que había previamente organizado. Pretendía, abriendo cursos "al nivel de los conocimientos de la época", ampliar una enseñanza escasa, limitada al estado eclesiástico y reducida a "un desacreditado peripato que con mengua de nuestra ilustración se conserva atrincherado". Creyendo que un mayor número de asignaturas atraería más alumnos², deseaba desanimar la salida de los puertorriqueños a estudiar al extranjero, donde se preparaban mal al adoptar "hábitos diferentes y aun opuestos en religión, gobierno y costumbres". La Sociedad carecía de capital y locales adecuados para hacer cualquier otra cosa. El obispo, pensando en mejorar la formación de sus sacerdotes, estuvo de acuerdo con la incorporación. La *Comisión Provincial de Instrucción Pública* y la *Inspección de Estudios* creyeron que el mal estado de la economía municipal no permitía una reforma más amplia. Aun así, la *Inspección* no aceptó su incorporación oficial, por ser contraria al Plan General de Instrucción Pública: las materias formaban parte de la enseñanza secundaria y debían impartirse en centros públi-

¹ En 1845 la *Inspección de Estudios de las Antillas* denunció la falta de fondos para el sostener la enseñanza elemental, dependiendo todo de la voluntad y posibilidad de cada pueblo, señalando, entre otras cosas, "que ha habido pueblos en que ni el maestro ni el discípulo encontraron el Mediterráneo teniendo delante el mapa"; AHN Ultramar 301, exp. 1.

² Pese a ser el único establecimiento el seminario sólo tenía doce alumnos, todos con beca.

cos³. Las discrepancias entre la *Comisión Provincial*, puertorriqueña, y la *Inspección de Estudios*, antillana, establecida en Cuba, manifiestan otro problema persistente: la rivalidad entre las dos islas y el deseo puertorriqueño de depender directamente de Madrid.

En 1845, el Capitán General propuso establecer un colegio central, preocupado por el gran número de estudiantes que marchaban a Estados Unidos, donde se impregnaban “de ideas y máximas poco a propósito para ser luego unos súbditos fieles y subordinados”. La *Inspección de Estudios de las Antillas* critica también esta propensión por ser contraria a los intereses de la Corona, pero, recomendando que se potencie el viaje a la Península, antes que a Cuba, considera que el nuevo colegio no evitaría estas salidas, que también se dan en Cuba, donde hay “bastantes establecimientos de enseñanza”. El Capitán General solicitó a diversas personas opinión sobre la conveniencia de establecer el mencionado colegio. Le respondieron el Auditor de Guerra de la Capitanía, el Regente y el Fiscal de la Real Audiencia, el Gobernador de la Mitra, los comandantes militares de los departamentos tercero y cuarto, el Director de la *Sociedad Económica*, el Arcediano de la Iglesia Catedral, el coronel Rafael Sevilla, el presbítero Juan Manuel Olalla y Juan José Cartagena, rico propietario de Mayagüez. Le interesaba saber las razones por las que los puertorriqueños salían a estudiar a Estados Unidos y si el establecimiento del colegio podría evitarlo⁴.

El Auditor de Guerra, el Comandante del 4º departamento y el Regente y el Fiscal de la Real Audiencia son contrarios al establecimiento. Están preocupados por las nefastas influencias de *un país demócrata*, pero se inclinan por potenciar la marcha de los puertorriqueños a la Península, para fortalecer los lazos de ésta con las Antillas. Esperan que el final de la guerra carlista invierta el proceso, y hablan de los puertorriqueños que están matriculándose en Cádiz y Barcelona. Rechazan crear centros de enseñanza rivales de los peninsulares, y recomiendan potenciar los estudios primarios, los dedicados al comercio y la agricultura, los técnicos y los idiomas. De una forma u otra creen que el colegio central atraería a grupos sociales que son necesi-

³ *Sociedad Económica*, 26/1/1843, al Secretario de Estado de Ultramar y, en la misma fecha, al Capitán General de Puerto Rico. Carta del 16/12/1842 del Obispado a la *Sociedad*; AHN Ultramar 295, exp. 2. *Testimonio del expediente sobre el establecimiento de un Colegio central en Puerto Rico*, e intervención del Capitán General, 21/5/1845; AHN Ultramar 301, exp. 1 y 2.

⁴ *Testimonio del expediente sobre el establecimiento de un Colegio Central*; Capitán General, 11/10/1846, al Secretario de Estado de Ultramar; AHN Ultramar 301, exp. 1.

rios en la agricultura y los oficios, cuando el coste de estudiar en la Península no es un problema para las familias acomodadas.

A los otros informantes les preocupa también la influencia de Estados Unidos y reconocen el atractivo de sus escuelas, aunque afirman con optimismo que la costumbre está desapareciendo por sus malos resultados⁵. De todas formas, defienden fomentar en la Isla la segunda enseñanza. No hacerlo provocaría “desagradables comparaciones”, cuando todas las provincias, incluida Cuba, tienen colegios de esa categoría. Además los vínculos se estrecharían al continuar muchos puertorriqueños sus estudios en las universidades peninsulares. Establecido esto, insisten en la necesidad de fomentar los estudios agrícolas. Juan José Cartagena es muy explícito: lamenta que hasta hace muy poco sólo existiese “una mala escuela pública de primeras letras, donde, mezclados con los negros, veían los padres a sus hijos aprender solamente las costumbres desmoralizadoras de la última clase de la sociedad”, y defiende la conveniencia de favorecer los estudios que reportan beneficios (lenguas vivas, física, ingeniería, etc.) y alejan de la política. Como “la abundancia de malos médicos causa más estragos que las enfermedades, la multitud de abogados altera la tranquilidad de las familias y el fanatismo e ignorancia del sacerdote pueden causar males irreparables, recomienda fortalecer la inspección sobre éstos con pruebas difíciles de falsificar, más años de estudio, exámenes rígidos y aranceles muy bajos. Juan Manuel Olalla, preocupado por la formación del clero, propone mejorar la enseñanza en el seminario proporcionando una buena filosofía, base de la educación superior, y cátedras de idiomas y matemáticas con aplicación al comercio.

Las necesidades estaban claras (favorecer los lazos con la península, las enseñanzas prácticas y el control gubernamental), y el Capitán General reconoce el peligro de dejar la enseñanza en manos de extranjeros y particulares contrarios a los intereses del Estado, pero los deseos quedaron en nada debido a la falta de un local adecuado y de dinero.

Por su parte, con su Iglesia en difícil situación⁶, el obispo deseaba fortalecer el seminario, haciendo uso de los profesores que mantenía la *Sociedad*

⁵ Los jóvenes educados en Estados Unidos —escribe el Director de la *Sociedad Económica*— regresan con poca instrucción, impregnados de hábitos extranjeros, perdidos los efectos religiosos y mal digeridas las ideas de libertad política. No faltan buenos españoles, concluye, que mandaron a España a sus hijos y están recogiendo el fruto de su bien entendido patriotismo.

⁶ En 1859 tenía 118 sacerdotes (21 imposibilitados, 17 son mayores de 60 años, treinta de los 50 y los restantes mayores de 40) para atender a más de medio millón de personas y 65 parroquias.

Económica de Amigos del País y de algunos sacerdotes. Él nombraría al Rector, al Consejo de Disciplina, a los profesores y a los demás empleados del seminario; establecería el número de seminaristas y las características necesarias para ser admitido; admitiría y expulsaría a los internos y presidiría los exámenes y cualquier otro acto del centro. Pretende impartir todas las asignaturas oficiales de la segunda enseñanza y renuncia, en principio, a concluir los estudios superiores de teología, considerando la urgencia en ir destinando sacerdotes a las parroquias⁷. Presenta el siguiente Plan de Estudios para secundaria:

1ª Parte: 1º curso: Principios de gramática latina; Perfección de gramática castellana; Elementos de geografía física; Religión y moral; Música y canto llano. 2º: Gramática latina; Principios de traducción; Geografía política y astronomía; Elementos de historia universal y particular de España; Geografía e historia de Puerto Rico; Religión y moral; Música y canto llano. 3º: Traducción de clásicos latinos; Elementos de retórica; Elementos de poética; Nociones de mitología; Religión y moral; Música y canto llano.

2ª Parte: 1º curso: Lógica, ontología y psicología; Elementos de aritmética y geometría; Francés. 2º: Teología natural y ética; Álgebra hasta las ecuaciones de 2º grado; Elementos de física; Francés. 3º: Ejercicios de literatura castellana; Ejercicios de literatura latina; Elementos de Química; Historia natural.

El Gobierno de Madrid, aunque denunció la violación de sus derechos patronales⁸, en 1851 aprobó el proyecto bajo la condición de acomodarle al plan de estudios vigente. Facultó, además, al seminario para otorgar el grado de bachiller. No existiendo en Puerto Rico ningún establecimiento de segunda enseñanza completa, creía conveniente acceder a las pretensiones del obispo. El Seminario, que con todas sus limitaciones mejoró⁹, quedó constituido en único soporte de la enseñanza secundaria, aun antes de la llegada de los je-

⁷ Reconoce el objetivo de organizar el seminario para que, si no produce el número deseable de sacerdotes, pueda al menos instruir convenientemente a los jóvenes que aspiran a otras carreras; Mons. Gil Estevez, 20/7/1849, al Ministro de Gracia y Justicia; AHN Ultramar 2.032, exp. 6. Preocupaciones semejantes manifestaron los sucesivos obispos.

⁸ AHN Ultramar 295, exp. 7.

⁹ En 1853 había en Filosofía, 31 internos y 49 externos, y en la facultad de teología, 11 internos, 3 celadores, 2 fámulos y 4 externos. En 1843 había en filosofía, 12 internos, 2 celadores, 2 fámulos y 9 externos, y en teología, 1 interno y 1 externo. AHN Ultramar 2.035, exp. 9.

suitas a la isla. De todas formas, a su llegada la situación seguía siendo lamentable, por el abandono de la práctica religiosa, el escaso número de alumnos, su diversidad y su escasa instrucción, la mala organización de los estudios y las graves necesidades materiales y las deficiencias del edificio.

Los esfuerzos señalados para mejorar la enseñanza ponen de manifiesto el gran interés por establecer la enseñanza secundaria, lastrado por la carencia de fondos y de locales adecuados; el miedo a lo que Estados Unidos pueda significar; la abierta repugnancia a depender de Cuba y no de la Península, comprensible, cuando las comunicaciones son más intensas con ésta que con la primera, y conveniente, observándose en Cuba más amplias influencias extranjeras y un espíritu disidente entre sus jóvenes universitarios. Además tienden a dividir la enseñanza secundaria en dos clases, la que demandan los interesados en el comercio, arquitectura, farmacia, medicina o cirugía, y la que necesitan los que pretenden continuar estudios universitarios. En la propuesta del Capitán General se hablaba de desarrollar estudios de latín, francés, inglés e italiano, álgebra, geografía, arquitectura, retórica y poética, lógica, filosofía moral, arqueología, física y química, mecánica general y la aplicada a las artes, aritmética mercantil, giro y partida doble con agricultura y botánica “repartida en los años de los cursos respectivos, para que al estudio de este importantísimo ramo pudieran como distracciones agregarse las practicas en un jardín establecido al efecto”, y como clases de adorno, música con aplicación al canto, piano, violín, flauta o guitarra, baile, gimnasia y equitación, “dejando después a las dos escuelas especiales de farmacia y de medicina el cumplimiento del artículo 64 del reglamento aprobado en 14 de marzo de 1839, y la real orden del 30 de enero de 1816”.

El establecimiento del colegio jesuita

Llegados los jesuitas a Puerto Rico, en 1858, fue muy complicado alcanzar un acuerdo para integrar en un mismo edificio el colegio de secundaria, interés prioritario del Capitán General, y el seminario. Los jesuitas, que deseaban abrir un colegio y no encargarse de un seminario, consiguieron un acuerdo relativamente favorable apoyándose, como harían desde entonces, en el Capitán General¹⁰. El Gobierno confiaba el colegio a la Compañía, que se

¹⁰ El establecimiento del colegio seminario lo estudié en otra ocasión; F. J. Gómez Díez, “La educación jesuita en Puerto Rico (1858-1886). Entre la sustitución del Estado y el seminario colegio”, *Mar oceana* 5 (2000), 91-122.

comprometía a enviar los sujetos necesarios. Se organiza en el local del seminario por un plazo no superior a tres o cuatro años, acordándose que el local definitivo para el colegio sería el Convento de Santo Domingo¹¹. Los gastos necesarios para habilitar el edificio del seminario los pagaría el Gobierno. Todos deseaban que el colegio fuese equiparado al de Belén en Cuba, denunciando el abandono en el que se encontraba Puerto Rico. Los jesuitas introducen nuevos textos, mejoraron el plantel docente y sustituyen el viejo plan de estudios por el siguiente: 1º: Latín y castellano; Historia sagrada; Principios y ejercicios de aritmética; Francés o Inglés. 2º: Latín y castellano; Geografía; Principios y ejercicios de geometría; Francés o Inglés. 3º: Análisis y traducción latinas; Aritmética y álgebra; Historia universal; Griego. 4º: Geometría y Trigonometría; Historia de España; Griego. 5º: Psicología, Lógica y Ética; Física y Química; Historia Natural con elementos de Fisiología humana. La Ley Moyano acaba de dividir los estudios generales de segunda enseñanza en dos periodos de dos años cada uno. En el primero se estudiaba Doctrina Cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana y latina, Elementos de Geografía, Ejercicios de Lectura, Escritura, Aritmética y Dibujo. En el segundo periodo: Religión y Moral Cristiana, Ejercicios de análisis, traducción y composición latina y castellana, Rudimentos de lengua griega, Retórica y Poética, Elementos de historia universal y de la particular de España, Ampliación de los elementos de geografía, Elementos de aritmética, álgebra y geometría, Elementos de física y química, Elementos de historia natural, Elementos de psicología y lógica lenguas vivas. Considerando estudios de aplicación el Dibujo lineal y de figura, las Nociones de agricultura y la Aritmética mercantil. Las principales diferencias entre ambos planes se encuentran en la falta de asignaturas de aplicación. Aunque el plan de estudio de los jesuitas se fue ampliando, la demanda de enseñanzas de agricultura fue una de las cuestiones permanentes a lo largo de todo el periodo. Pero este no fue el motivo de la lucha. Se trata más bien de un enfrentamiento político: la tradición liberal frente a la educación eclesial y el liberalismo puertorriqueño frente a la política colonial española.

¹¹ Los intentos (al menos dos, en 1865 y 1876) de trasladar el colegio al Convento de Santo Domingo, no tuvieron éxito porque el ejército no quiso renunciar a este local. La Diputación, ante la amenaza jesuita de dejar la isla, aceleró la construcción en Santurce de un nuevo edificio (valorado en 100.652 \$) para entregárselo. *Exposición a S. M. sobre la traslación del colegio*; AHPTSJ estante 2, caja 77. *Establecimiento de un Colegio de 2ª Enseñanza en la Capital*; AHN Ultramar 339, exp. 1, y Ultramar 2.061, exp. 27. F. J. Gómez Díez, "La educación...", ob. cit.

La aprobación definitiva del acuerdo¹² se retrasó hasta finales de 1862, mientras el colegio, en una situación de grave interinidad, requirió medidas extraordinarias para su subsistencia. El 26 de julio de 1858 el Capitán General había aprobado el acuerdo y planteado la conveniencia de girar el crédito de 1.000 pesos solicitado por el Obispo. El Gobierno de Madrid, antes de aprobar el gasto, planteó la conveniencia de establecer otro colegio. Hay que tener presente que, el 9 de septiembre de 1857, se había aprobado la Ley Moyano y el 29 de septiembre de 1858, una Real Orden que, desarrollando esa ley, declaraba incorporables las asignaturas de segunda enseñanza cursadas en los seminarios, sólo para seguir la carrera eclesiástica. A lo largo de 1859 se emitieron distintos informes. La *Sociedad Económica de Amigos del País*, el 8 de julio, consideró, dada la situación de la isla, apremiante fundarlo, pues el seminario ni poseía todos los elementos de la secundaria ni, por su índole, organización y fin, podía cubrir "la vasta instrucción que demanda hoy el estado civil". Además, esta situación, contraria a los intereses generales, era injustificable, habiendo recursos para hacer frente al colegio, mientras se perdían grandes sumas en enviar a los jóvenes a estudiar al extranjero. Consideraba muy importante que la enseñanza guardase la más perfecta uniformidad con los estudios nacionales; armonía que no dependía únicamente de los textos y las materias que se enseñasen, sino principalmente del giro que le imprimiese el Gobierno y la Universidad. Cree necesario que se cumplan en Puerto Rico todas las condiciones prescritas en las leyes de instrucción pública.

El informe de la *Real Junta de Comercio y Fomento de Puerto Rico* coincide con la *Sociedad Económica*. Por su parte el Ayuntamiento y el Real Acuerdo apoyan expresamente el Colegio Seminario; creen evidente el beneficio que reporta a la isla. Permite ahorrar las cantidades que habrían de invertirse en enviar a los estudiantes al extranjero, conservándose además mejor las costumbres nacionales y permitiendo a muchos jóvenes carentes de medios estudiar. Convencido de la importancia de establecer un instituto enteramente sujeto a las leyes de instrucción vigentes, creen que la mejor solución es el colegio jesuita, financiado con el producto de la venta de los bienes de regulares que existían en poder de la Real Hacienda y con las limosnas y otras fundaciones piadosas que hubiesen estado a cargo de los dominicos y franciscanos, a semejanza de lo dispuesto para Cuba el 25 de noviembre de 1852. Por esta solución se inclinó el Capitán General, el 1 de febrero de 1860, creyendo justo que, mientras el colegio careciese de fondos para cubrir sus

¹² *Establecimiento de un Colegio de 2ª Enseñanza en la Capital*; AHN Ultramar 339, exp. 1.

necesidades, se señalase a los jesuitas un sueldo pagado por el Estado a imitación de lo que se practicaba en Cuba.

Antes de aprobar su decisión, el Ministerio de la Guerra y Ultramar, el 7 de abril de 1860, recordó al Capitán General que debía oírse a la Inspección de Estudios; manifestando otra vez la rivalidad entre las dos Antillas. El Capitán General de Puerto Rico protesta sin éxito, pero tras obedecer las órdenes de Madrid, la *Inspección de Estudios* avala su plan. Lo mismo hace el *Real Consejo de Instrucción Pública*, el 26 de septiembre, recordando únicamente que debe sujetarse a las prescripciones que sobre incorporación de colegios establecen la ley y el reglamento de segunda enseñanza que rigen en la Península.

El cinco de enero de 1862 se aprobó el establecimiento del colegio, los gastos que se habían originado en su instalación y la confección de un presupuesto permanente. A partir de entonces y durante veinte años el colegio experimentó un crecimiento importante.

Los esfuerzos por regularizar la enseñanza secundaria

El acuerdo de 1858 no implicó renunciar a establecer un Instituto Provincial en Puerto Rico. Publicado el real decreto de 15 de julio de 1863 que organizaba la instrucción pública en Cuba, se preguntó al Gobierno de Puerto Rico sobre la posibilidad de aplicar el plan¹³. En esta ocasión, la Sociedad Económica de Amigos del País volvió a insistir en la necesidad de asimilar los estudios de la isla a los que se realizaban en el resto del país. La *Academia de Buenas Letras*¹⁴ reconoce que Puerto Rico cuenta con menos escuelas que otras zonas, pero insiste en su calidad, y lamenta que, por la dejadez de los padres o por las grandes distancias, no asistan más niños. Aunque cree idóneo ceñirse a lo prescrito en el plan de Cuba, teniendo en cuenta las circunstancias, la menor extensión de Puerto Rico y la facilidad de comunicaciones interiores, recomienda elevar temporalmente a la categoría de Instituto Público el que dirigen los jesuitas, ampliando sus enseñanzas, garantizando su estabilidad y estableciendo, además del título de bachiller en artes, los de peri-

¹³ Expediente sobre aplicación a la isla del Plan de estudios vigente en Cuba. Creación del Instituto de Puerto Rico; AHN Ultramar 420, exp. 1 y exp. 2.

¹⁴ Este organismo desempeñaba, con absoluta independencia, las funciones de la Inspección de Estudios, y según sus estatutos servía al Gobierno de la isla como *consejo consultivo* y *brazo de ejecución* para ordenar todos los ramos de la instrucción pública; AHN Ultramar 295, exp. 9.

tos que son muy convenientes para esta provincia. Además, considerando que la isla está dividida en dos zonas casi iguales en extensión, número de pueblos, riqueza y habitantes, propone establecer en Ponce otro instituto semejante.

El rector del seminario, P. José María Lluch, cree suficiente para la Provincia el Seminario Colegio, que puede conferir grados de bachiller en arte. Crear un Instituto le sería muy caro al Estado e impediría "el adelantamiento de las ciencias por la división de los pocos alumnos que frecuentan las aulas en los diversos colegios". En el Colegio Seminario sólo se enseñan las ciencias físicas *teóricamente*, por carecer de un buen laboratorio, pero, concluye, el día que el Gobierno atienda a esta necesidad, el colegio "podrán competir con cualquiera de la Península". También cree conveniente establecer en Ponce otro centro de segunda enseñanza.

Propone adoptar las disposiciones necesarias para que puedan obtenerse los títulos de agrimensores y peritos tasadores de tierra, mercantiles y químicos, y cursarse estudios de náutica, maquinista, maestros de obras, aparejadores, etc. Aunque rechaza establecer la enseñanza universitaria, por carecer Puerto Rico de un número suficiente de alumnos que deseen cursarla, cree que podrían impartirse en los colegios de segunda enseñanza los cursos preparatorios para ingresar en las facultades de farmacia, medicina y derecho. De hacerlo así, se ahorraría dinero el tesoro, se permitiría a los jóvenes meditar más la carrera que han de abrazar y permanecerían más tiempo junto a sus familias. Además manifiesta gran interés en mejorar la formación teológica de los sacerdotes. Puerto Rico contaría, así, con enseñanzas primaria y secundaria completas, un año preparatorio a las facultades de farmacia, medicina y derecho, dos años de facultad de derecho (simultaneando el del notariado y el de cánones), la Facultad de teología y cánones, los estudios preparatorios de enseñanzas superiores, la Escuela superior de notariado y varias enseñanzas profesionales.

El *Consejo de Administración*, el 22 de febrero de 1865, acepta la reforma y defiende el establecimiento de la Universidad, señalando que la distancia entre Cuba y Puerto Rico no puede medirse en kilómetros, sino en dificultades, que no será exiguo el número de jóvenes que acudan a las aulas, pues hoy muchos no lo hacen por no poder cubrir el coste de la enseñanza en el seminario o por no ver en éste otro porvenir que la carrera eclesiástica.

Partiendo de estos informes, el Capitán General, el 31 de mayo de 1865, reconoce que en Puerto Rico no hay instrucción pública: no se hallan organizadas la primaria y la secundaria y no existe ninguno de los elementos que constituyen la superior. Considerando las limitaciones de la isla, dispone

que la instrucción primaria se organice igual que en Cuba y planea la secundaria aprovechando los elementos existentes: las escuelas periciales que existían diseminadas por la isla y los estudios que se dan en el colegio jesuita. Se inclina por encargar la enseñanza secundaria al Colegio Seminario y avala esta idea recordando *los principios eminentemente españoles y religiosos* que los jesuitas inculcan a sus alumnos.

El Colegio Seminario tiene los estudios completos para obtener el grado de bachiller, cuenta además con el número de profesores y la capacidad suficiente para atender a las clases. Podrían asignarse 500\$ anuales para el mantenimiento de los laboratorios, un sueldo anual de 360\$ a cada profesor (suficiente teniendo en cuenta que "estos catedráticos que viven en el mismo establecimiento, no tienen familia a quien atender") y 600 al director. En total 5.780\$ anuales, cantidad muy pequeña si se compara con los medios fijados para Cuba. Un único desembolso de 4.000\$ completaría el gabinete de química y el museo de historia natural. Cuenta su plan con otra ventaja: puede ponerse en marcha en el año en curso, procediéndose a una variación radical, si se estima necesario, cuando se pase por una época más desahogada y puedan preverse los resultados considerando esta experiencia provisional, que además podría hacerse extensiva, en ocasión oportuna, a otros puntos de la isla.

Frente a este proyecto, Madrid manifiesta su interés en el desarrollo de la enseñanza secundaria de idéntica forma que en el resto de las provincias. Toma en consideración la opinión del *Consejo de Instrucción Pública*¹⁵, en mayo de 1866, partidario de asimilar la enseñanza en lo posible a la de la Península y opuesto a la pretensión de dar forma de Instituto a la enseñanza de los jesuitas. Cree que se deben adoptar todas las medidas necesarias para plantear un Instituto agregándole estudios de peritos mercantiles, mecánicos o químicos, de agrimensores y peritos tasadores de tierras. Para cubrir los gastos debe interesarse a las corporaciones municipales, abaratarse los costes agrupando las disciplinas que se imparten diseminadas por la isla y suprimir las subvenciones a los jesuitas. Aun así, si el Capitán General juzga que para crear un Instituto se necesita algún tiempo, para no privar a la juventud de la segunda enseñanza, puede organizar en Colegio Seminario un centro agregado a la Universidad de La Habana. El 23 de agosto de 1866 el Ministerio de Ultramar cursa esta recomendación. Se mantienen los principios, pero, "por circunstancias locales y transitorias", se cede ante el plan del Capitán General¹⁶.

¹⁵ Expediente sobre aplicación a la isla del Plan de estudios vigente en la de Cuba; AHN Ultramar 420, exp. 1 y exp. 2

¹⁶ AHN Ultramar 420, exp. 3.

*El primer Instituto*¹⁷

El *Sexenio revolucionario* vio la instalación y clausura de un Instituto Público, creado por la Diputación Provincial¹⁸, en cuyo seno participan los liberales puertorriqueños que el año anterior habían constituido el Partido Liberal Reformista. Ya en mayo de 1874 el nuevo Capitán General condenó tres actuaciones ilegales: 1) *haber absorbido facultades del poder central*, al no solicitar la pertinente aprobación¹⁹; 2) *establecer el instituto desconociendo la dependencia que la legislación vigente señala con respecto a la Universidad de La Habana*, y 3) *desconocer los requisitos que para ser profesor exigen los planes de estudio vigentes*²⁰. Afirman además que la Diputación era consciente de todas estas irregularidades y por eso, en acuerdo extraordinario de 13 de noviembre de 1873, pidió al Ministro de Ultramar que aprobase la forma en que se había organizado el tribunal de oposiciones, así como las condiciones de sus aspirantes, que ya estaban en ejercicio de tareas escolares.

A propuesta de la Diputación, el Capitán General dispuso cerrar el instituto y declarar nula su creación, las oposiciones, el nombramiento del actual

¹⁷ *Copia certificada del expediente instruido sobre reforma del Instituto civil de segunda enseñanza y supresión del que venía funcionando*; AHN Ultramar 420, exp. 8. *Expediente sobre aplicación a la isla del Plan de estudios vigente en Cuba. Creación del Instituto de Puerto Rico*; AHN Ultramar 420, exp. 1. Cfr. también AHN Ultramar 420, exp. 2, 3 y 6.

¹⁸ Se constituyó el 1 de abril de 1871 presidida por el Gobernador Superior (entonces Baldrich), con competencias en Instrucción Pública, Beneficencia, Administración Local, Hacienda y Contabilidad, y Asuntos eclesiásticos y judiciales. El 16 de abril de 1874, el nuevo Gobernador, el general José Laureano Sanz, anunció la disolución de la Diputación, que sólo se restablecería en 1878, pero con un carácter más centralizador. Jesús Lalinde Abadía, *La administración española en el siglo XIX Puertorriqueño: (Pervivencia de la variante indiana del decisionismo castellano en Puerto Rico)*, Sevilla, 1980, p. 150.

¹⁹ La Diputación podía dictar disposiciones de carácter general y obligatorio para toda la isla en materia de instrucción, pero éstas carecían de validez sin la aprobación de las Cortes. La Diputación prescindió de este requisito.

²⁰ Careciendo del preceptivo tribunal de exámenes para las oposiciones del profesorado, se le nombró de forma interina y se convocó la provisión de cátedras sin hacer extensiva la convocatoria a la Península y a Cuba. Como resultado, el instituto tras un año de existencia tenía aún 5 cátedras sin cubrir de las 14 que lo forman, y de las 9 provistas muchas lo fueron sin que los opositores presentasen los títulos exigidos por la ley. La mayor irregularidad se cometió al conceder, por razones políticas, la cátedra de latín y castellano a un joven de 17 años, que no respondió satisfactoriamente a ninguna pregunta. Cuando, en 1882, se restableció el Instituto, fue nombrado catedrático y pronto, a finales de año, separado de su cargo a raíz de su comportamiento en un tribunal de oposiciones, donde cometió varias irregularidades y afirmó que Carlos VII y Amadeo tenían más derecho a la corona que Alfonso XII; el Gobierno de Puerto Rico, 24/4/1874, a la Diputación Provincial; AHN Ultramar 420, exp. 8.

claustró de profesores y los estudios realizados en él. Para no perjudicar a los alumnos solicitó su paso del Instituto al colegio jesuita, acudiendo, mientras no se constituyese definitivamente el instituto, a la real orden de 23 de agosto de 1866 para organizar un colegio agregado a la Universidad de La Habana con los medios que suministraba el seminario²¹.

En los esfuerzos por restablecer una normalidad rota, se pone de manifiesto que si algo caracterizaba a la política educativa en Puerto Rico era la ilegalidad. Cuando se buscó regularizar la situación con la Universidad de La Habana, se manifestó la independencia de Puerto Rico. El colegio jesuita durante años había matriculado y examinado con total autonomía y, pese a todo, sus títulos fueron reconocidos, aunque legalmente habrían podido ser cuestionados. El *Consejo de Instrucción Pública* señaló en 1876 que en Puerto Rico, a pesar de estar mandado observar el plan de enseñanza de Cuba, siempre se había actuado de forma independiente y la única enseñanza secundaria regular se había impartido en el seminario, mediante una concordia celebrada entre el gobierno y la Compañía de Jesús. La validez de estos estudios se había hecho remitiendo al Instituto de La Habana listas de alumnos matriculados, de profesores y de exámenes verificados, cuando para que los exámenes hubiesen tenido validez deberían haber formado parte de los tribunales dos catedráticos de dicho Instituto, comisionados por la universidad, y los profesores jesuitas de Puerto Rico. Jamás se hicieron exámenes en Puerto Rico de esta forma, y muchas veces no se remitieron las listas de profesores y alumnos a La Habana. Las normas no se cumplieron ni antes ni después de 1874.

Las razones de enemistad hacia el Instituto eran más bien políticas. La Diputación lo denuncia claramente: los profesores que componían el claustro del Instituto siempre habían figurado "como jefes de partido republicano federal, circunstancia que constituye una falta de garantía a la Provincia que tiene mucho derecho a exigir profesores de su entera confianza y que lleven en el corazón de sus educando, las más sanas doctrinas de amor y lealtad a España". Recuerda también que la *Comisaría de Instrucción Pública* al presentar en julio de 1871 el proyecto de instituto manifestó claramente sus intenciones al señalar que sus cátedras *contribuirían no solamente a dotar de nuevos elementos de vida al país, sino también a consolidar nuestras reformas políticas,*

²¹ El Rector de los jesuitas se ofreció, el 27 de abril de 1874, a seguir encargándose de la segunda enseñanza en Puerto Rico. Volvió entonces a recordar la necesidad de contar con un gabinete de física experimental. *Copia certificada del expediente instruido sobre reforma del Instituto civil de Segunda enseñanza y supresión del que venía funcionando*; AHN Ultramar 420, exp. 8.

económicas y administrativas, facilitando el comercio de las ideas y despejando horizontes que hasta ahora habían estado nebulosos. El Capitán General, por su parte, concluye: “se quiso establecer en la isla un instituto independiente; poner una valla, con la mezquindad de sueldos, a un profesorado digno e ilustrado procedente de la Península o de Cuba y abrir el campo a jóvenes del país, que, sin títulos suficientes, instruyeran a la juventud con las miras que pueden fácilmente comprenderse”.

El Gobierno²², sorprendido por tener la primera noticia del Instituto a raíz de su cierre, ignora su existencia, pero demanda la creación de uno nuevo. No será suficiente. Se estima imposible costearlo con fondos del Estado y se propone que, a imitación de lo dispuesto en 1863 sobre los institutos de Cuba, los ayuntamientos de la isla atiendan a los gastos del puertorriqueño. Para reducir el esfuerzo, se propone centralizar la segunda enseñanza en San Juan; prohibir los colegios privados porque, teniendo en cuenta la población, de no procederse así “el nuevo instituto se vería desierto de alumnos”, y limitar la validez de los estudios realizados en el seminario a la carrera eclesiástica porque la influencia de los jesuitas “reduciría a la nulidad la concurrencia de alumnos al Instituto” y defraudaría los propósitos de secularizar la enseñanza y de asimilarla a la que se recibe en la Península. Por último se recomienda un plan de estudios centrado en los estudios generales de segunda enseñanza²³ y se establece que los catedráticos, nombrados por oposición celebrada en la Península con los requisitos y formalidades legales establecidos, sean españoles, mayores de 25 años y cuando menos bachilleres. El Director sería nombrado por el Gobierno a propuesta del Gobernador General de Puerto Rico.

El Gobierno propone esta solución pero antes de determinar nada definitivo solicita, en septiembre de 1874, informe al Capitán General. Éste, en octubre²⁴, reconoce la necesidad de sujetar la enseñanza a la dependencia directa del Gobierno para evitar que sea un arma a disposición de los enemigos

²² *Expediente sobre aplicación a la isla del Plan de estudios vigente en la de Cuba. Creación del Instituto de Puerto Rico*; AHN Ultramar 420, exp. 1

²³ Gramática latina y castellana, Doctrina cristiana e historia sagrada, Ejercicios de aritmética, Nociones de geografía descriptiva, Ejercicios de geometría, Traducción latina, Rudimentos de griego, Nociones de historia general y particular de España, Aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de 2º grado, Elementos de retórica, poética y composición castellana y latina, Traducción de griego, Elementos de geometría y trigonometría rectilínea, Psicología, lógica y filosofía moral, Elementos de física y química, Nociones de historia natural, Francés e Inglés.

²⁴ Gobierno General de la Isla, 24/11/1874, al Ministro de Ultramar. Vid. también: *Expediente sobre aplicación a la isla del Plan de estudios vigente en Cuba*; AHN Ultramar 420, exp. 1 y 3.

de España, pero señala la imposibilidad de llevar a la práctica el proyecto. No cree exagerado el cálculo de dos millones y medio de gasto para su inmediata instalación y, así, es imposible que los ayuntamientos hagan frente al gasto; no hay local donde instalarlo, pues el instituto suprimido se instaló provisionalmente en un mal edificio particular, y no existe tampoco material con que preparar los gabinetes de física e historia natural.

Reaparece el colegio jesuita como solución, y por primera vez se sistematizan los argumentos que en los próximos años dificultarán restablecer el Instituto Provincial: la segunda enseñanza dada por los jesuitas está separada del seminario; sus títulos, asimilados al plan de estudios de Cuba, tienen plena validez en la Península y en el extranjero; existe la garantía de que en sus aulas "no se atacarán los intereses y el honor de España", y el ahorro es muy considerable. Recuerda el alto precio que costó el Instituto —96.400²⁵ pesetas— en el curso 1873/74, cuando el colegio jesuita se sostiene con menos de la décima parte.

Creación del Instituto Provincial

Desde los últimos años setenta se multiplicaron las peticiones para establecer un Instituto Público²⁶. La primera, firmada el 1 de noviembre de 1879 por un grupo de doctores y licenciados, presenta una propuesta concreta. Considerando, de forma exagerada, que en la capital no existe quien imparta la segunda enseñanza, y que hay asignaturas que no se imparten en toda la isla, propone fundar un establecimiento de enseñanza secundaria y superior, que pretenda enlazar con las cátedras de latinidad, filosofía, teología moral y dogmática y derecho civil y canónico, creadas en 1824 y 1840. Afirman que son cátedras fundadas pero sin cubrir, y ofrecen cubrirlas gratuitamente, aportando el local y un director con título de licenciado, sujetándose en todo a las disposiciones gubernamentales: condiciones del profesorado, programas y libros de texto, celebración de los exámenes, etc. Tres argumentos sirvieron al Gobierno de la Isla, en diciembre de 1879, y el Ministerio de Ultramar, en mar-

²⁵ Gobierno Central de Puerto Rico. Diputación Provincial Contaduría; AHN Ultramar 420, exp. 4.

²⁶ Dos peticiones para establecerlo en la ciudad de Ponce, una del 8 y otra del 28 de diciembre de 1879. Otras varias peticiones, entre abril de 1881 y diciembre de 1882, repetidas o enviadas a distintas autoridades, piden su establecimiento en la capital. AHN Ultramar 420, exp. 1, 4, 6 y 7.

zo de 1880, para rechazar el proyecto²⁷: 1) los solicitantes, faltos de salario alguno por su trabajo, podrían terminar desistiendo de sus esfuerzos; 2) la prioridad en Puerto Rico no era la Universidad, sino la enseñanza profesional que potenciara las grandes riquezas naturales, y 3) el colegio jesuita desempeña legalmente todas las funciones de un instituto oficial, adaptándose al Plan de Estudios de 1863 y expidiendo títulos de bachiller válidos; estaba instalado en un edificio con todas las condiciones necesaria, situado a unos cinco kilómetros de la capital y unido a ésta por un tranvía cuyos pasajes para los alumnos externos paga la Diputación, que además subvencionado, aunque modestamente, al centro para la admisión gratis de cuantos alumnos externos se presenten.

Otras solicitudes repiten ideas compartidas por todos: la utilidad de la ciencia para la realización de los fines de esta vida y alcanzar la futura; los males asociados a la necesidad de enviar los hijos a estudiar al extranjero, con el consiguiente coste económico y posible huida de talentos; la necesidad de extender a Puerto Rico, territorio de inquebrantable lealtad, los beneficios y las leyes vigentes en el resto de España. Denuncian la imposibilidad de que se formen los menos acomodados, con perjuicio para el desarrollo de la isla y, en contra de los argumentos del Capitán General, creen que la segunda enseñanza impartida por los jesuitas es irregular, por no ajustarse a la ley de instrucción pública, y deficiente, por no cubrir las necesidades de la isla. El colegio jesuita ha prestado servicios, pero no llena todas las necesidades, no se ajusta a la ley y no tiene derecho a la subvención que recibe y a los sacrificios que por él se han hecho con perjuicio de la enseñanza. El Instituto Civil, concretan, ajeno a intereses particulares y al servicio de alumnos externos exclusivamente, debe estar en la capital; el colegio, "fomentador de los justos intereses de la Compañía, con más internos que externos", se halla a una legua de la capital y los externos deben realizar cuatro viajes diarios en tranvía.

El apoyo al colegio jesuita —la entrega de un magnífico edificio y de una subvención anual— ha dificultado establecer el oficial, contando la Provincia con suficientes recursos. Aun renunciando a la devolución de lo invertido²⁸, la Provincia cuenta con medios sobrados para levantar y sostener dignamente un Instituto: los jesuitas reciben al año 6.140 pesos en calidad de subvención, 1.000 pesos por la matrícula de cuatro jóvenes de la Casa de Be-

²⁷ AHN Ultramar 420, exp. 4.

²⁸ Señalan que, desde 1866, se ha invertido en apoyar a jesuitas y Madres del Sagrado Corazón no menos de 300.000 pesos, en colegios que poco beneficio reportan al conjunto de la población.

neficia de San Juan y los derechos de matrículas, exámenes, certificaciones, acordadas, etc., que calculan en no menos de 5.500 pesos. Habría que añadir los 5.400 pesos con los que la Hacienda subvenciona el tranvía que lleva a los alumnos externos desde la capital al colegio. Sin considerar el valor del edificio que ocupa el colegio y el del material escolar comprado por el Estado, son más de 18.000 pesos. En esta situación les parece inaceptable que, señalando la real orden de 1866 que el colegio jesuita sólo provisionalmente actuaría como instituto, esta provisionalidad se haya prolongado más de 14 años.

A estas alturas, la Diputación provincial y el Gobierno de Puerto Rico entran en conflicto. La primera formula dos peticiones en favor del establecimiento de un Instituto provincial, el 5 de noviembre de 1879 y el 5 de abril de 1881. A ambas se opone el Capitán General, pero sólo en la primera ocasión con éxito²⁹. La Diputación argumentó recordando el deber que todo pueblo civilizado tiene de desarrollar la segunda enseñanza; la obligación, impuesta por el Gobierno, de que la enseñanza guarde la unidad y asimilación posibles con la de la Península; el hecho de que el Gobierno desde 1858 viene ordenando establecer un Instituto; la provisionalidad con la que se planteó el *Instituto Colegio* (en este sentido asumen todas las críticas vertidas contra el colegio jesuita por las peticiones particulares antes citados, añadiendo que no puede satisfacer una necesidad siempre creciente, como prueba su exiguo número de alumnos externos, sólo 70, uno por cada 12.000 habitantes). Señalan que el colegio jesuita ha servido de pretexto para no erigir el Instituto civil, cuando éste podría instalarse en el edificio construido por la diputación en 1873 y ocupado por las Madres del Sagrado Corazón de Jesús. La Diputación se compromete por último al sostenimiento económico del Instituto.

El Gobernador elevó los acuerdos de la Diputación al Gobierno, informándolos negativamente. Es firme partidario de no alterar la situación establecida, considerando que el colegio jesuita, como *Instituto Colegio*, es legal, conveniente y económico. Considera el problema reflejo de la lucha que sostienen las diferentes escuelas en el orden religioso, moral y político, y comprendiendo que únicamente infiltrando en la juventud sus doctrinas podrán triunfar, acuden a la enseñanza: a la instrucción primaria, “de la que algunos quisieran desterrar hasta la noción de Dios”, y a la secundaria, donde “el profesor inteligente, a través de la explicación técnica peculiar de cada ramo, de-

²⁹ AHN Ultramar 420, exp. 1, 4 y 6. Los argumentos del Capitán General coinciden plenamente con los de los jesuitas y los del obispo; vid. Francisco Javier Gómez Díez, “

posita una primera semilla, que puede dar frutos muy distintos, según sean los principios que substancialmente informen su doctrina”.

Aunque en varias disposiciones superiores se ha insistido en la conveniencia de crear un Instituto civil, el Capitán General recuerda que el *Colegio Instituto* es plenamente legal. Lo primero no ha pasado de ser una intención, sujeta a circunstancias variadas, mientras las reales órdenes que sucesivamente han autorizado la enseñanza jesuita son hechos que, sin renunciar a establecer el Instituto, han sancionado una y otra vez su aplazamiento. La cláusula constitucional según la cual las provincias de Ultramar se rigen por leyes especiales permite esta actuación. Además el principio de gradual asimilación que informa la legislación ultramarina no se ha aplicado de un modo tan rápido y absoluto en los demás ramos que haga del de instrucción pública “una rara y chocante excepción”. Entre las leyes planteadas en Puerto Rico en los últimos veinte meses, concluye, no se encuentra una sola que deje de contener varias y muy notables modificaciones respecto de sus similares de la Península.

Varias razones hacen conveniente mantener la situación: la calidad académica del colegio jesuita y de toda la actividad docente de la Compañía en muchos países, demostrada por el éxito de sus alumnos en la Universidad³⁰; encontrarse el colegio fuera de la capital³¹; el hecho de que éste sea también internado³²; el ahorro económico que ha representado para la Provincia, y sobre todo el carácter nacional y religioso que imprime a sus enseñanzas. El Capitán General señala que está muy lejos de su ánimo sospechar que ambos intereses pudieran ser desatendidos por los profesores de un instituto civil, pero no cree posible dudar de lo mejor resguardados que quedan en manos de la Compañía. Recuerda que en el Senado se habían citado varios informes de las

³⁰ Compara los resultados académicos con los tenidos por el instituto en 1873. Matriculándose en él más de 100 alumnos, sólo 19 llegaron a examinarse. Por el contrario, el Colegio Instituto, en el curso de 1875 tuvo 81 internos y 137 externos, de los que se examinaron 185 y se graduaron catorce bachilleres, llegando hoy a 110 los internos y a 128 externos, que siguen sus cursos, de los cuales se examinarán este año en total de 192, entre ellos 19 bachilleres.

³¹ Sólo 34 de los 128 externos y unos pocos internos son naturales de la capital. Todos los demás son de distintas poblaciones, acentuándose así el carácter provincial que tiene el colegio. Esto se ve favorecido por estar fuera de la capital, en un lugar muy atractivo a los habitantes del campo.

³² Perteneciendo a familias acomodadas los alumnos del interior de la isla que vienen a recibir enseñanza, no vendrían, argumenta el Gobernador, si el colegio en el que se ofrece no fuera un internado; renunciarían a dar a sus hijos instrucción, antes que exponerlos a los peligros que para su moralidad ofrecería su permanencia en la capital libres de la disciplina escolar.

autoridades superiores de Cuba que probaban como desde 1850 se había notado la influencia desfavorable a los intereses de España ejercida por algunos centros de enseñanza oficial.

Termina proponiendo una solución alternativa: si la Diputación se cree capaz de hacer frente a un presupuesto de 20.000 pesos, que se declare definitivamente oficial el Colegio Instituto de la capital y se creen otros dos establecimientos iguales, confiados también a los jesuitas y con la misma subvención, uno en Ponce y otro en Mayagüe. Podría también establecerse uno en Ponce y, en la capital, la otra rama que según el vigente plan de estudios comprende la segunda enseñanza (los estudios de aplicación a las profesiones industriales) Cualquiera de las dos propuestas costaría menos que un solo Instituto civil y sería mucho más beneficioso.

El 9 de marzo de 1880 el Ministerio dio la razón a su gobernador amparándose en consideraciones económicas y en el hecho de que la segunda enseñanza estaba convenientemente atendida. Por el contrario, ante la segunda petición las posiciones de la Diputación ganan terreno³³. El Gobierno —por primera vez un Gabinete Sagasta— empieza a inclinarse en favor del Instituto, alegando el “principio de prudente asimilación” y el hecho de que la Diputación Provincial asumirá el coste del Instituto. El 17 de marzo de 1882 el *Consejo Superior de Instrucción Pública* presenta un informe altamente significativo del cambio de opinión³⁴. Tras repasar lo sucedido desde mayo de 1865, señala como cuando en 1880 el Gobernador informó sobre la solicitud de los médicos y abogados y la presentada por la Diputación provincial, pese a la forma “no muy imparcial” con la que lo hace, se pusieron de manifiesto sus contradicciones (pretende rechazar un Instituto de segunda enseñanza y que se abra una Universidad), además de la cuestionable legalidad del colegio jesuita y sus ventajas económicas.

El *Consejo de Instrucción pública* se reafirma en su dictamen de hace 16 años y el Gobierno, aun reconociendo que Puerto Rico no está huérfano de los beneficios de la segunda enseñanza gracias al colegio jesuita, determina resolver la situación de excepcionalidad. Para hacerlo recuerda tres decisiones tomadas anteriormente: la de 1881 estableciendo que se observe en Cuba el régimen y plan establecidos en la Península por el Real Decreto de 13 de

³³ Lo demuestra el carácter defensivo de la segunda exposición del Capitán General, que afirma no estar movido por cuestiones de partido, expone todo lo que ha hecho en favor de la educación y se queja de que los partidarios del Instituto le acusen de jesuítico, reaccionario y oscurantista.

³⁴ AHN Ultramar 420, exp. 7

agosto de 1880; la autorización, de 18 de junio de 1880, a cada provincia de Cuba para establecer en su capital respectiva un Instituto de 2ª enseñanza y la autorización, el 7 de septiembre de 1881, a la Diputación Provincial de Puerto Rico para instalar a sus expensas una Escuela de Notariado. Esta última autorización deja casi resuelto el problema; pues acordado lo referente a la Escuela del Notariado, cuyos estudios, como adscritos a la facultad de derecho, pertenecen al orden de los universitarios, que costea y dirige el Estado, no puede sin que se incurra en contradicción notoria negarse lo que se reclama para instalar un Instituto, tipo de establecimientos por lo general sostenido por las corporaciones locales.

De esta forma, el Ministerio de Ultramar autorizó, el 25 de abril de 1882, la instalación del Instituto civil³⁵. El jefe superior del instituto sería el Gobernador de la isla, en atención a que no estaba establecido en Cuba el distrito universitario; el régimen de sus estudios sería el que determina para la Península el Real Decreto de 13 de agosto de 1880; el nombramiento de los catedráticos lo verificaría el Ministerio previa oposición celebrada en Madrid; para el desempeño de las cátedras vacantes habría dos profesores auxiliares, uno de la sección de letras y otro de ciencias, nombrados por el Ministerio previa oposición celebrada en Puerto Rico; el cargo de director lo conferiría el Ministerio, a propuesta del Gobernador General, entre los catedráticos del centro. Sólo en este instituto se daría con carácter oficial la segunda enseñanza, los demás centros de la isla tendrían el carácter de privados, estando obligados a incorporar sus estudios a dicho Instituto, con las formalidades prescritas para que éstos puedan adquirir validez académica, si bien el de los jesuitas gozaría de las ventajas concedidas a los regidos por corporaciones religiosas. El plan de estudios del nuevo instituto ofrecía las siguientes asignaturas: latín, lengua española, retórica, poética, historia de España, historia general, psicología, lógica y ética, aritmética y álgebra, geometría y trigonometría, física y química, historia natural y agricultura, francés, inglés y alemán.

Fragilidad del Instituto y conclusiones

El establecimiento del instituto no terminó con los conflictos. Todo hace pensar que los responsables de éste, apoyado por la Diputación, prosiguieron su enfrentamiento con los jesuitas. En el discurso inaugural del primer

³⁵ AHN Ultramar 420, exp. 7

curso³⁶, en noviembre de 1882, José J. Acosta, el Director, manifestó la profunda satisfacción que le producía el nuevo centro que anunciaba un futuro prometedor y se vinculaba al establecido en 1873. Tras recordar a éste con tintes muy diversos a los que habían sido corrientes, insistió en la desventura de su cierre, haciendo, al tiempo, un elogio discreto a los jesuitas y otro encendido a todos aquellos que solicitaron el restablecimiento del instituto y de la estricta legalidad que inauguraba. Al amparo de esta legalidad, concluyó, podrían subsistir, con las ventajas inherentes a la competencia, muchos colegios privados, donde unos podrían ejercer su vocación al magisterio y otros disponer de sus hijos siguiendo sus convicciones personales o las conveniencias de la localidad. Un año después, el 28 de noviembre de 1882, en la solemne apertura del nuevo curso académico, el director recordó que el Instituto era de todos y estaba fuera de las luchas de partidos, algo que vio necesario recordar considerando algunos hechos recientes, señaló los logros alcanzados (364 jóvenes matriculados en el Instituto, 186 procedentes del Colegio privado de San Ignacio en Santurce, y 70 de enseñanza doméstica, lo que compone un total de 620 alumnos matriculados), y reafirmó las buenas relaciones que se mantenían con el colegio jesuita. La Memoria del Curso 1883-84³⁷ sintetiza los resultados: realizados 770 exámenes, ordinarios y extraordinarios, se han conseguido 169 sobresalientes (69 correspondientes a la enseñanza oficial, 89 a la enseñanza privada y 11 a la enseñanza doméstica), 115 notables (51 de la enseñanza oficial, 48 de enseñanza privada y 14 de enseñanza doméstica), 161 buenos (63, 78 y 20 respectivamente), 235 aprobados (101, 99 y 35) y 90 suspensos (55, 14 y 21).

José J. Acosta, director interino, se vio obligado en 1884 a renunciar enfrentado al resto del claustro. Los catedráticos propietarios presentaron una queja al Gobierno de la isla, el 21 de junio de 1884 contra el director, a raíz de la actuación de éste en los tribunales de exámenes del colegio jesuita³⁸. Acosta dimitió como director y como profesor de agricultura, y el Subdirector, uno de los catedráticos propietarios, asumió la dirección.

En el curso siguiente, el discurso de inauguración corrió a cargo de Alberto Regúlez y Sanz del Río, director accidental, que tras recordar que el ac-

³⁶ AHN Ultramar 420, exp. 12

³⁷ AHN Ultramar 420, exp. 13 y Ultramar 421, exp. 3

³⁸ El conflicto surge del reparto de los tribunales de exámenes. Los catedráticos niegan que el director tenga los mismos derechos que ellos, al no ser, por su condición de interino, verdadero catedrático. El director pretende, dada su condición de director y afirmando que un catedrático interino tiene idénticos derechos que un titular, ejercer el derecho exclusivo de nombrar los tribunales. El Gobernador no le dio la razón. AHN Ultramar 421, exp. 2 y 3.

to era la conmemoración de la creación del Instituto oficial y hacer una referencia indirecta al conflicto con el anterior director, introduce unas referencias claras a la rivalidad con los colegios privados. Señala la razón de ser del Instituto civil: regulariza la instrucción, corta los abusos, dirige la instrucción e "inspecciona los estudios privados obligando a que todos marchen por la misma vía y compongan un todo perfecto de partes antes disgregadas, haciendo así que los beneficios sean positivos para la sociedad en general y no aparentes como lo serían de otra forma". Nada importa, dice significativamente, que una opinión pública, extraviada, crea que produce males con su saludable rigor, cuando la experiencia ha demostrado siempre lo contrario. Y advierte:

"Los cuadros de honor esperan como legítima recompensa a los vencedores y los aplausos de la opinión coronan el éxito obtenido. De extrañar es la indiferencia con que desde el primer momento se han mirado por nuestros alumnos estos premios oficiales, únicos que pueden mencionarse en sus hojas de estudios, y servirles de título nobiliario para aspirar por derecho propio, a los primeros puestos en los estudios superiores. De nada sirven allí las medallas privadamente conquistadas, ni las recompensas que los padres de familia puedan conceder en el hogar doméstico. Emplead, jóvenes alumnos, todo vuestro esfuerzo en merecer estos premios oficiales, y uniréis a la satisfacción propia del bien obrar, la que puede producir el ver publicados vuestros nombres por todos los Institutos del Reino, y la honra de ser ya conocidos por vuestros triunfos literarios científicos al pisar los umbrales de cualquier centro de enseñanza".

El conflicto definitivo estalló en agosto de 1885³⁹. El rector jesuita protestó ante el Gobernador contra la actuación de los catedráticos del Instituto Provincial designados para verificar los exámenes, considerándola arbitraria, infundada y perjudicial para la economía de su colegio y los intereses académicos de sus alumnos. El 24 de septiembre, el Director del Instituto, Alberto Regúlez, quedándose en un análisis superficial del conflicto, afirma su derecho a actuar en la forma en la que lo ha hecho. Reconoce los hechos señalados por el jesuita y, sin entrar en el perjuicio que puedan acarrear, afirma su

³⁹ Expediente instruido con motivo de la reclamación del rector del Colegio de Santurce relativa a la cantidad que por dietas exige la Comisión de Catedráticos del Instituto provincial nombrada para los exámenes de aquel colegio, 9/11/1885; AHN Ultramar 421, exp. 4.

derecho a comportarse así. Por su parte el Gobierno sólo reconoció que las dietas exigidas por los examinadores podrían ser excesivas.

La repercusión de estos problemas vino a hacer imposible la continuidad del colegio, que a lo largo de sus veintiocho años de historia había experimentado un crecimiento importante, estableciendo —junto a las instituciones típicas de los colegios jesuitas— un observatorio astronómico, un laboratorio de física y química y un museo de Historia Natural, con una destacada sección de piezas indígenas. Sus alumnos habían pasado de 40 internos, en 1858, a 132 en 1882, y algo más de 200 externos⁴⁰. Los jesuitas hicieron todo lo posible para evitar el establecimiento del instituto, pero, amenazando en ocasiones con abandonar la isla⁴¹, se fueron plegando a las exigencias de la Diputación sobre los alumnos de gracia⁴² y sobre la creación de un externado elemental en la capital⁴³. Establecido el Instituto, su primera intención fue permanecer en la isla y, si les quitaban el edificio que ocupaban, abrir el colegio en otro⁴⁴.

Los deseos se manifiestan con claridad, pero no son menos manifiestas las limitaciones. En Puerto Rico, junto al motivo de los exámenes alegado por los jesuitas, el abandono definitivo de la isla se relaciona con motivos económicos y con la creciente indisciplina de los alumnos, motivada según los propios jesuitas por el creciente número de alumnos mayores que admitieron en el colegio (quizás la competencia del instituto civil les forzó a ser menos selectivos en las admisiones) y por el peso excesivo de las materias (motivado por la sujeción a los planes de estudio oficiales, ahora garantizados por el instituto)⁴⁵.

⁴⁰ F. J. GÓMEZ DÍEZ, "La educación jesuita en Puerto Rico...", ob. cit.

⁴¹ *Actas de las consultas tenidas en el colegio de Puerto Rico*, 12/12/1879, AHPTSJ M-184.

⁴² *Actas de las consultas...*, 7/12/1880, AHPTSJ M-184.

⁴³ *Actas de las consultas...*, 17/12/1881: "Habiendo pedido D. Pablo Ubarri al R. P. Rector que pusiésemos dos o tres clases en la capital para los externos, lo propuso al R. P. Provincial, pidiéndole 2 sujetos con el fin de poner los 2 primeros años. El R. P. Provincial lo negó por falta de gente. Ahora bien, vista la dificultad, que tienen los externos en venir e ir todos los días, sabiendo que D. Pablo va a negarles el pasaje por cuenta de la Diputación sería bueno que 2 PP de la residencia diesen el 1º y 2º año a los externos? Todos convinimos por la conveniencia para evitar gastos a los externos, para evitar la inmoralidad de la ida y venida diaria y por cerrar las bocas a los que piden el Instituto civil"; AHPTSJ M-184.

⁴⁴ *Actas de las consultas...*, 7 y 30/6/1881, 15/1 y 8/11/1882 AHPTSJ M-184.

⁴⁵ *Actas de las consultas tenidas en este seminario colegio de San Juan de Puerto Rico...*, 12/10/1881, 20/2, 7/5 y 17/11/1884, 4/3, 9/4, 21/4/1885 y 2/1/1886, AHPTSJ M-184.

La eliminación del colegio jesuita no aseguró la subsistencia del instituto. Sólo sobrevivió una década. En 1882 tenía 272 alumnos y en 1894 sólo 32. La penuria económica fue uno de los factores de su declive: ni siquiera tuvo edificio propio. Las clases se daban en el servicio de meteorología, en el ateneo, en un comercio de la plaza y en casa de los profesores⁴⁶.

En Puerto Rico se tenía conciencia de las graves deficiencias educacionales, nunca plenamente satisfechas, pero el estudio de los conflictos en torno al modelo educativo demuestra la marginación de la isla en el conjunto de la política española: en Puerto Rico se reflejan disputas que afectan a toda la Monarquía y que en la isla sólo muy escasamente pueden controlarse. Se observa desde muy pronto la existencia de un sector *modernizador* interesado en ampliar la oferta educativa — tanto en su diversidad curricular como con respecto al grupo social que desearía incorporar —, enfrentados a los que ven en el colegio jesuita una garantía de estabilidad, pero este sector *modernizador*, una vez que ha triunfado en sus objetivos, no es capaz de poner en marcha sus proyectos, como prueba la desaparición del Instituto una década después de su apertura. Desconocemos las razones del cierre y hasta qué punto fueron inevitables, lo que está claro es que el modelo educativo puertorriqueño, sobre el que tantos años se discutió, refleja conflictos doctrinales más amplios, entre los defensores de la secularización y los de la función social y política de la iglesia, entre asimilistas e indianistas y entre las corrientes liberales peninsulares que comienzan a alternarse en el poder con la consolidación de la Restauración.

⁴⁶ M^a del Carmen Carretero García, "Política educativa de la Restauración en Puerto Rico. La enseñanza secundaria (1874-1882), en *Estudios sobre historia de la educación latinoamericana*, p. 121.